



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2021-A-MPCH

Santo Tomás, 18 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 075-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 03 de marzo del 2021 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 107-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 12 de marzo del 2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la **RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, señala: La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, según la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en el Artículo 71 en el numeral 71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, en Artículo 8 de la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento;

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, cuya elaboración se inicia desde enero del año previo, respetando el periodo de vigencia del PEI, actualmente la Municipalidad de Chumbivilcas tiene aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 con Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MPCH-C, sin embargo, resulta necesario alinear el periodo de vigencia PEI de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas al periodo de vigencia del PESEM (2024) es decir, el PEI de la Municipalidad



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Provincial de Chumbivilcas aprobado tendrá que ampliar su horizonte temporal al 2024 para tales fines la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que cualquier modificación del PEI será aprobada por la Comisión de Planeamiento Estratégico y elaborados por el Equipo técnico;

Que, mediante Informe N°075-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 03 de marzo del 2021, el Mgt. Julio Cesar Quispe Ramirez Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo técnico, el mismo que será estructurado de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- | | | |
|--|---|------------|
| ✓ Gerente Municipal | : | Presidente |
| ✓ Director de Planeamiento y Presupuesto | : | Integrante |
| ✓ Director de Asesoría Jurídica | : | Integrante |
| ✓ Director General de Administración | : | Integrante |

EQUIPO TÉCNICO

- ✓ Gerente de Infraestructura
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
- ✓ Gerente de Desarrollo Social
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos
- ✓ Gerente de Instituto Vial Provincial
- ✓ Director de Supervisión y liquidación de obras
- ✓ Director de Estudios y Proyectos
- ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- ✓ Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora

Que, mediante Opinión Legal N°107-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 12 de marzo del 2021, el Abg. Efraim B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, opina que resulta PROCEDENTE la designación de la conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el equipo técnico, que estarán a cargo de la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024, ciñéndose a las pautas, lineamientos y formatos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD modificada por las Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N°00053-2018 y N°0016-2019/CEPLAN/PCD conforme a la propuesta del Director de Planeamiento y Presupuesto según informe N°075-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 03 de marzo del 2021;

Que, Según la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; bajo este contexto, mediante Provedo N°741 de fecha 15/03/2021 la Gerente Municipal dispone que Secretaría General emita el acto resolutorio, siendo este un acto administrativo que está enmarcado dentro del marco legal, es procedente emitir la correspondiente resolución de Alcaldía;

Que, tomando en cuenta la fundamentación antes expuesta, así como las normas establecidas y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Titular de la Entidad;

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, encargado de la elaboración o modificación del Plan Estratgico Institucional (PEI) 2021-2024, que tendrá la siguiente estructura:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- | | | |
|--|---|------------|
| ✓ Gerente Municipal | : | Presidente |
| ✓ Director de Planeamiento y Presupuesto | : | Integrante |
| ✓ Director de Asesoría Jurídica | : | Integrante |
| ✓ Director General de Administración | : | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas como sigue:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS que tendrá la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI y estará integrada conforme al siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO

- ✓ Gerente de Infraestructura
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
- ✓ Gerente de Desarrollo Social
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos
- ✓ Gerente de Instituto Vial Provincial
- ✓ Director de Supervisión y liquidación de obras
- ✓ Director de Estudios y Proyectos
- ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- ✓ Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto
 - Integrantes
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE

Forjando el cambio...